



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable: Secretaría del Ayuntamiento	Gobierno Municipal Administración: 2018 - 2021	Año: 3 Núm. 80
---	---	-------------------

SUMARIO

Atención al Bando Solemne por el que se da a conocer la Declaratoria de Municipales electos para Integrar el Ayuntamiento 2021-2024 del municipio de Amealco de Bonfil del Estado de Querétaro.; -----01

Atención a la solicitud del C. Sergio Arturo Alfaro García y José Luis Mendoza Gómez, referente a la donación en favor del municipio, de una fracción de terreno en Galindillo Amealco de Bonfil, correspondiente al predio con clave catastral 010202476436574, en subdivisión autorizada en fecha 26 de octubre de 2020, identificada como fracción 4, y superficie de 3,431.907 m2.; -----03

Atención al oficio número NO. DA/193/2021, signado por el Director de Administración Licenciado José Luis Tovar Vásquez, respecto al Proyecto de Procedimiento MAQ/DA/CA-001 "Registro al Padrón de Proveedores". -----05

1538

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CERTIFICO

Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha **treinta de julio** de dos mil veintiuno, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Quinto punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo referente a la **Aprobación del Bando Solemne por el que se da a conocer la Declaratoria de Municipios Electos para Integrar el Ayuntamiento 2021-2024 del Municipio de Amealco de Bonfil del Estado de Querétaro.**; el cual señala textualmente.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
APROBACIÓN DEL BANDO SOLEMNE POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE MUNICIPIOS ELECTOS PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. -----

En uso de la voz el **Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal**, hace mención. -----
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 32 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 116 FRACCIÓN I INCISO H Y 126 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y,

CONSIDERANDO

1. De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los municipios tienen como órgano de gobierno a los Ayuntamientos, que tendrán personalidad jurídica y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares, acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. El artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece que los ayuntamientos se renovararán en su totalidad cada tres años, los cuales se integrarán por un presidente municipal, hasta tres síndicos municipales y por el número de regidores que, basado en factores geográficos, demográficos y socioeconómicos de cada Municipio, determine la Ley.
3. La licenciada Elizabeth Hernández Feregrino, Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Amealco de Bonfil del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mediante oficio número CMAB/308/2021, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso H, fracción I, del artículo 116 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, remitió un ejemplar de la Constancia de Mayoría de la fórmula del Ayuntamiento que resultó electa el pasado 06 de junio, a efecto de que este Honorable Ayuntamiento apruebe el Bando correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, a este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, aprobar el siguiente:

BANDO SOLEMNE POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE MUNICIPIOS ELECTOS PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ARTÍCULO ÚNICO. - En virtud de haberse remitido de manera oficial la Constancia de Mayoría de la fórmula del Ayuntamiento que resultó electa y de las respectivas constancias de asignación de regidores por el principio de representación proporcional, por el Consejo Municipal de Amealco de Bonfil del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se declara que el Ayuntamiento 2021-2024 del Municipio de Amealco de Bonfil estará integrado de la siguiente forma:

**INTEGRANTES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA
POSTULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

PRESIDENTE MUNICIPAL Rene Mejía Montoya

SÍNDICOS MUNICIPALES PROPIETARIOS	SÍNDICOS MUNICIPALES SUPLENTE
Paulina Ventura Nicolás	Lorena Mejía Montoya
David Mendoza González	Miguel Ángel Chaparro Jiménez

REGIDORES	
PROPIETARIOS	SUPLENTE
Irais Hernández Fuertes	Bibiana Miranda de la O
Mara Obregón Álvarez	Flora González González
Esteban Montoya Quintana	Miguel Ángel García Martínez
Lucia Pascual Gregorio	Delia Álvarez Ruiz

**REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
POSTULADOS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Uriel Enrique Cazares Sánchez	Roberto Rivera Chávez
Ma. de Carmen Gil Bernabé	Ma. Guadalupe Serrano Bolaños

**REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
POSTULADO POR EL PARTIDO MORENA**

PROPIETARIO	SUPLENTE
Josefina Martínez Pascual	Laura García Martínez

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Bando entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

TERCERO. Ordénese la fijación del presente Bando Solemne, en los estrados de la Presidencia Municipal y las Delegaciones Municipales.

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE. -----

ATENTAMENTE
“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”

LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CERTIFICO

Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha **treinta de julio** de dos mil veintiuno, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Octavo punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo referente a la **Atención a la solicitud del C. Sergio Arturo Alfaro García y José Luis Mendoza Gómez, referente a la donación en favor del municipio, de una fracción de terreno ubicada en la comunidad de Galindillo Amealco de Bonfil, correspondiente al predio con clave catastral 010202476436574, en subdivisión autorizada en fecha 26 de octubre de 2020, identificada como fracción 4, y superficie de 3,431.907 m².**; el cual señala textualmente.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL C. SERGIO ARTURO ALFARO GARCÍA Y JOSÉ LUIS MENDOZA GÓMEZ, REFERENTE A LA DONACIÓN EN FAVOR DEL MUNICIPIO, DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO EN GALINDILLO AMEALCO DE BONFIL, CORRESPONDIENTE AL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 010202476436574, EN SUBDIVISIÓN AUTORIZADA EN FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2020, IDENTIFICADA COMO FRACCIÓN 4, Y SUPERFICIE DE 3,431.907 M2.; -----

En uso de la voz el **Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal**, hace mención. -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, 31, 38 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 51, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; los ayuntamientos están facultados para aceptar cualquier inmueble que incremente el patrimonio del municipio, cuya finalidad sea de utilidad pública;

2. En concordancia, el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y es autónomo para organizar la administración pública municipal, contará con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado;
3. Los **CC. Sergio Arturo Alfaro García y José Luis Mendoza Gómez**, en su carácter de Propietarios, ingresaron en fecha 26 de enero de 2021, oficio solicitando a este Honorable Ayuntamiento, la aceptación de donación a título gratuito en favor del Municipio de Amealco de Bonfil, de una fracción de terreno para vialidad de uso común, acompañando a su escrito la siguiente documentación:
 - a) Copia de la escritura número 20,020 veinte mil veinte, de fecha 16 dieciséis de febrero de 2018 dos mil dieciocho en la cual los **CC. Sergio Arturo Alfaro García y José Luis Mendoza Gómez**, adquieren dicho bien inmueble, mismo que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - b) Copia de certificado de inscripción del citado inmueble, emitido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro
 - c) Credencial de Elector de los **CC. Sergio Arturo Alfaro García y José Luis Mendoza Gómez**, 0404019553608 y 0304038984147 mediante la cual el interesado acredita su personalidad.
 - d) Propuesta de subdivisión debidamente autorizada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante el cual se detalla de manera precisa la fracción de terreno que otorga al municipio.
 - e) Copia del recibo de pago del impuesto predial vigente.
4. Una vez realizado el análisis de la solicitud suscrita por los **CC. Sergio Arturo Alfaro García y José Luis Mendoza Gómez** y de los anexos que acompañan a la misma, se acredita el interés jurídico, personalidad y legal propiedad del inmueble por parte del interesado, para promover la donación a título gratuito a favor del Municipio de una fracción de su predio, ubicada en la comunidad de Galindillo de éste municipio;
5. Según la propuesta de subdivisión la fracción que otorgan los **CC. Sergio Arturo Alfaro García y José Luis Mendoza Gómez**, a favor del municipio, se identifica con el número 4) misma que tiene una superficie de 3,431.907 M².
6. Mediante memorándum DOPDUE/166/2021, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano informa que en base los documentos presentados y a la visita de inspección realizada por personal técnico de esta Dirección al predio que nos ocupa, se encontró la fracción 4 de la subdivisión autorizada corresponde al Camino Principal a la localidad de San Antonio La Labor, que está delimitada con cerca, malla y elementos naturales; cuenta con servicios públicos de agua potable y energía eléctrica, con superficie de rodamiento de empedrado empacado en tepetate con arroyo de 6.00 metros en buenas condiciones. Por lo que se considera técnicamente FACTIBLE la aceptación de la donación del camino.
7. Mediante mesa de trabajo realizada el día 29 de julio de 2021 la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Amealco de Bonfil, presentó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la solicitud y el dictamen técnico referidos en los considerandos tercero y sexto, dictaminando la procedencia del mismo ante sesión de cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se acepta la donación a título gratuito en favor del municipio de Amealco de Bonfil, de la fracción de terreno ubicada en la Comunidad de Galindillo, identificada como fracción 4, con clave catastral 010202476436574, con superficie de 3,431.907 M².

TERCERO. – El interesado **Sergio Arturo Alfaro García y José Luis Mendoza Gómez**, deberá realizar a su costa la protocolización correspondiente en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de su legal notificación, por lo que de no realizarse en dicho plazo quedará sin efecto el acuerdo primero y segundo.

CUARTO. - Se autoriza a los Síndicos Municipales, firmar la protocolización correspondiente, la cual correrá a costa del interesado **Sergio Arturo Alfaro García y José Luis Mendoza Gómez**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a costa del interesado.

TERCERO Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al **C. Sergio Arturo Alfaro García y José Luis Mendoza Gómez**, a los titulares de la, Dirección de Finanzas, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

DOY FE. -----

ATENTAMENTE

“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”

LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

.....
EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CERTIFICO

Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha **treinta de julio** de dos mil veintiuno, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Noveno punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo referente a la **Atención al oficio número NO. DA/193/2021, signado por el Director de Administración Licenciado José Luis Tovar Vásquez, respecto al Proyecto de Procedimiento MAQ/DA/CA-001 “Registro al Padrón de Proveedores”**.; el cual señala textualmente.

**NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO NO. DA/193/2021, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADO JOSÉ LUIS TOVAR VÁSQUEZ, RESPECTO AL PROYECTO DE PROCEDIMIENTO MAQ/DA/CA-001
“REGISTRO AL PADRÓN DE PROVEEDORES”**.; -----

En uso de la voz el **Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal**, hace mención. -----
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 27, 30, 44 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, los municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio y, a través de sus Ayuntamientos, se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia;
2. En concordancia, el artículo 2 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y es autónomo para organizar la administración pública municipal, contará con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado;
3. El artículo 30 fracciones IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que los ayuntamientos son competentes para autorizar la contratación y concesión de obras y servicios públicos municipales en términos de sus reglamentos;
4. Atendiendo a las recomendaciones emitidas por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de (ESFE) Querétaro, con mecanismo de control para evitar el registro de empresas que se encuentren en los supuestos del 69-B por el servicio de Administración Tributaria (SAT).
5. En concordancia con lo anterior en fecha 26 de julio de 2021, mediante memorándum número NO. DA/193/2021, El Director de Administración, solicita al Secretario del Ayuntamiento sea considerado dentro del orden del día de la siete Sesión de Cabildo el Proyecto de Procedimiento MAQ/DA/CA-001 “Registro al Padrón de Proveedores”.; **el cual queda de la siguiente manera:**



26 de julio de 2021

MEMORÁNDUM
NO. DA/193/2021

PARA: LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DE: LIC. JOSÉ LUIS TOVAR VÁZQUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

Asunto: Solicitud

Por medio del presente, me permito adjuntar el proyecto de procedimiento MAQ/DA/CA-001 "Registro al padrón de proveedores" con el objetivo de someterlo a la aprobación del H. Ayuntamiento, y con ello dar formalidad a la mecánica que se sigue para dicho trámite, mismo que es observancia obligatoria para las y los servidores públicos de las dependencias de esta Administración Pública Municipal, así como para los proveedores que se inscriben y/o revalidan en dicho Padrón.

Cabe mencionar que este procedimiento que se ha robustecido desde el pasado 2019, en torno a la documentación soporte que se requiere a los interesados para su registro y/o refrendo, así como la validación de esta, atendiendo a la vez la recomendación emitida por Entidad Superior de Fiscalización del Estado (ESFE) Querétaro, con mecanismos de control para evitar el registro de empresas que se encuentren en alguno de los supuestos del 69-B por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Sin otro particular, agradezco sus consideraciones.

Atentamente,
"Amealco, Cultura y Desarrollo"



ANEXOS:
Procedimiento MAQ/DA/CA-001: "Registro al padrón de proveedores"
Formato DA/CA/PP-F-01: "Solicitud de registro al padrón de proveedores"



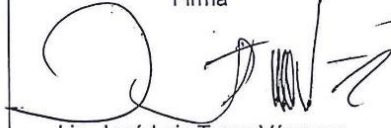
C.c.p. Archivo
*JLTV/jgr

Plaza de la Constitución No. 20, Centro,
C.P. 76850, Amealco de Bonfil, Querétaro
Tel. (448) 278 01 01 | www.visitaamealco.travel



	Nombre del documento: REGISTRO AL PADRÓN DE PROVEEDORES	CÓDIGO: MAQ/DA/CA-001	REVISIÓN: 00
	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	FECHA CREACIÓN: 23-07-2021	FECHA MODIF: 23-07-2021
	COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES		

0.1 Aprobaciones

ELABORÓ	REVISÓ:	APROBÓ
Auxiliar de Adquisiciones	Coordinación de Adquisiciones	Dirección de Administración
 Lic. Yazmín Díaz Ruiz	 Lic. Paola Genzález Peña	 Lic. José Luis Tovar Vázquez

0.2 Control de revisiones

Revisión	Fecha	Descripción del cambio	Secciones afectadas	Páginas
00	23-07-2021	Se crea documento	Todas	Todas

1. OBJETIVO:

Integrar un Padrón de Proveedores confiable y actualizado, que contenga aquellas personas físicas o morales que acrediten su situación legal, fiscal, técnica, así como la especialización y experiencia; para la adquisición y contratación de bienes y servicios requeridos por la Administración Pública Municipal, en las mejores condiciones de precio, calidad y servicio.

2. ALCANCE:


Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las y los servidores públicos de las dependencias de la Administración Pública de Amealco de Bonfil, Qro., así como para los proveedores que se inscriben y/o revalidan en el Padrón de Proveedores del Gobierno Municipal.

3. NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS RELACIONADOS:

- Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
- Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.
- Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.
- Solicitud para el Registro al Padrón de Proveedores DA/CA/PP-F-01 (ANEXO 1)
- Constancia de Registro.

4. DEFINICIONES:

SAACG.NET: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.
SOAa: Sistema de Obras y Acciones automatizado.

 GOBIERNO MUNICIPAL	 AMEALCO Cultura y Desarrollo	Nombre del documento:	CÓDIGO:	REVISIÓN:
		REGISTRO AL PADRÓN DE PROVEEDORES	MAQ/DA/CA-001	00
		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	FECHA CREACIÓN:	FECHA MODIF:
		COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES	23-07-2021	23-07-2021

5. POLÍTICAS:

- Una vez inscrito el proveedor, la Coordinación de Adquisiciones deberá informar los datos bancarios de los proveedores inscritos a la Dirección de Finanzas, o si fuera el caso, cuando estos sean modificados.
- La Dirección de Administración a través de la Coordinación de Adquisiciones se reserva el derecho de solicitar al proveedor documentación e información adicional como soporte o apoyo a los requisitos o para verificar la veracidad de la información proporcionada.
- Las actividades económicas y giro registrado ante el SAT, deberán coincidir con el acta constitutiva y las especialidades del catálogo que oferta el interesado en su solicitud de registro.
- La Dirección de Administración podrá suspender temporalmente o cancelar el registro del proveedor en términos de los artículos 71 y 72 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
- Toda documentación se solicita únicamente en original para su cotejo.
- El expediente físico de cada proveedor, permanecerá bajo resguardo del área ejecutante.
- Este procedimiento podrá ser realizado por el personal adscrito al área ejecutante.

6. RESPONSABILIDADES

- Es responsabilidad de la Coordinación de Adquisiciones revisar la documentación y requisitos de los interesados en formar parte del Padrón de Proveedores del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro, en apego a la normatividad aplicable.
- La aceptación del registro o refrendo como proveedor, no implica obligación alguna para el Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., de adquirir bienes o contratar servicio alguno.

7. DESARROLLO:

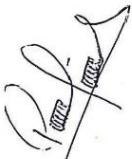
7.1 Registro al Padrón de Proveedores


1. Se envía invitación para inscripción y refrendo al padrón a los interesados en formular su registro con los siguientes documentos:

- Solicitud de Registro al Padrón de Proveedores DA/CA/PP-F-01
- Listado de documentos requeridos para el registro al Padrón de Proveedores (pasa a 7.2).

2. El proveedor interesado que desea realizar su registro en el Padrón de Proveedores o bien refrendar su registro actual, cuenta con dos alternativas: presentarlos de manera física en las instalaciones del área ejecutante, o por correo electrónico remitiendo los archivos digitales de sus documentos originales para su validación y análisis.

2.1 La información física deberá presentarse impresa en los tantos señalados en el listado y digitalizado en un CD, con sobre rotulado con el nombre de Persona Física o Persona Moral, deberá ser un archivo en formato PDF por cada requisito.




 	Nombre del documento: REGISTRO AL PADRÓN DE PROVEEDORES	CÓDIGO: MAQ/DA/CA-001	REVISIÓN: 00
	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	FECHA CREACIÓN: 23-07-2021	FECHA MODIF: 23-07-2021
	COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES		

3. Para evitar el registro de empresas que se encuentren en alguno de los supuestos del 69-B por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), se realiza la búsqueda de su Registro Federal de Contribuyentes en la página del SAT, o la liga siguiente:

http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69B.html

4. Para el análisis de la documentación, así como para emitir un resultado, se atiende lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

5. El personal adscrito al área ejecutante será responsable de analizar la documentación y requisitos.

6. Una vez que el personal adscrito al área ejecutante validó que todos los documentos sean correctos, se genera una ficha o pase de caja para que el Proveedor realice el pago de derechos en el área de cajas de la Dirección de Finanzas, ubicadas en la planta baja del edificio de la Presidencia Municipal de Amealco.

7. En virtud de haber cumplido con los requisitos se expide el registro de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

8. En un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, los cuales contarán a partir de la recepción de pago, se emite la Constancia de Registro de Proveedor y se recaba la firma del titular de la Dirección de Administración y del sello oficial.

9. Se entrega, de manera física o vía correo electrónico, la Constancia de Registro de Proveedor original al interesado, quien firma en una copia de recibido. Con este documento finaliza el proceso de registro.


10. Se gira memorándum al titular de la Dirección de Finanzas informando sobre las altas o renovaciones en el Padrón de proveedores, anexando copia de la caratula bancaria y recibo de pago de derechos para su activación SAACG.NET

11. Se procede a digitalizar el expediente del proveedor para su conservación en los archivos del área ejecutante, así como en el sistema de la Dirección de Finanzas: SOAa

Fin de Procedimiento.

7.2 Listado de documentos requeridos para el registro al Padrón de Proveedores

1. Original de Solicitud para el Registro al Padrón de Proveedores (DA/CA/PP-F-01) debidamente requisitado, en caso de refrendo, adicionalmente deberá presentar la constancia del año inmediato anterior.
2. Una copia simple de Escritura Pública o Póliza de Constitución (para persona moral).
3. Una copia simple del Poder Notarial del representante legal, solo en el caso de no obrar el mismo en la Escritura Pública o Póliza de Constitución (para persona moral).
4. Acta de Nacimiento (persona física).

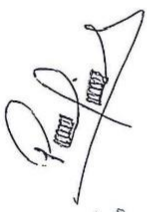
	Nombre del documento: REGISTRO AL PADRÓN DE PROVEEDORES	CÓDIGO: MAQ/DA/CA-001	REVISIÓN: 00
	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	FECHA CREACIÓN: 23-07-2021	FECHA MODIF: 23-07-2021
	COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES		

5. Una copia simple de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) del propietario o representante legal.
6. Una copia simple del CURP vigente del propietario o representante legal.
7. Una copia simple de la Constancia de Situación Fiscal con impresión no mayor a 30 días, la cual deberá de estar en funcionamiento mínimo con 1 año de actividades en Hacienda.
8. Declaración Anual.
9. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, expedido por el SAT, con una vigencia no mayor de 30 días.
10. Original de Estados Financieros que contenga Balance General, Estado de Resultados y Razón Financiera de Liquidez, no mayor a 3 meses, firmados por el representante legal y el Contador Público que lo elaboró, adjuntando copia simple de la cedula profesional e identificación vigente del Contador Público.
11. Currículum de la empresa o negocio.
12. Una copia simple de comprobante de domicilio fiscal no mayor a 3 meses, anexando una fotografía georreferenciada del frente del establecimiento. El personal adscrito podrá realizar una inspección física al establecimiento en caso de que la foto no sea clara y convincente.
13. Registro Patronal ante el IMSS.
14. Original de oficio de certificación (con el sello y firma de la institución bancaria) o copia de encabezado del estado de cuenta (en donde se vea únicamente nombre del banco, nombre del titular y CLABE interbancaria).
15. Copia de Licencia de funcionamiento actual.
16. Original recibo de pago de derechos por inscripción o refrendo al padrón de proveedores. 9

Fin de los requisitos.

8. ANEXOS:

8.1 Solicitud para el Registro al Padrón de Proveedores DA/CA/PP-F-01





DA/CA/PP-F-01

Solicitud para el Registro al Padron de

Fecha: _____

Inscripción Refrendo Local

Persona Física Persona Moral Foráneo

No. De Registro _____

DATOS GENERALES

Nombre o Razón Social _____

Representante Legal _____

Nacionalidad _____ Domicilio del lugar donde ejerce su actividad _____

Entre calles: _____

Colonia _____ Código Postal _____ Municipio/ Delegación _____ Estado _____

Teléfono de oficina _____ Teléfono particular _____ Correo electrónico para recibir notificaciones _____

REGISTROS DE OPERACIONES

Fecha de inicio de Operaciones (dd/mm/aaaa) _____ R.F.C _____ C.U.R.P _____

Actividad Comercial _____

Fecha de alta al SAT _____ (dd/mm/aaaa)

INFORMACIÓN GENERAL:

Tiempo de residir en el Estado _____ Tiempo de ejercer en el ramo _____

Estoy de acuerdo en compartir los datos expuestos en este documento a las Dependencias y entidades del Municipio de Amealco que lo requieran para sus funciones


De conformidad con los artículos 3 fracc. XII, inciso a) y d), 4, 5 y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Querétaro y artículo 35 de su reglamento, autorizo la publicación de los datos en este formato.

La Dirección de Administración se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información proporcionada en esta solicitud. Así mismo podrá suspender temporalmente o cancelar el registro del proveedor en términos de los artículos 71 y 72 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

- Manifiesto que la documentación que presenta es auténtica.
- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro.
- Que conozco el contenido y los reglamentos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro.
- Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, por propio dicho o a través de su representante legal: No encontrarse sujeto a concurso de acreedores, suspensión de pagos, disolución o huelga; y que los datos proporcionados son ciertos y la documentación que se anexa no ha sido alterada en su contenido y/o firma.

Autorizo por este medio, que me sea notificado todo lo concerniente al presente trámite a través de los medios descritos en el artículo 32 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, incluyendo el correo electrónico proporcionado en la presente solicitud.

Nota: La aceptación del registro o refrendo como proveedor, no implica obligación alguna para el Municipio de Amealco de Bonfil de adquirir bienes o contratar servicio alguno.

 _____
 Firma
 (Interesado/a o Representante/Apoderado Legal)

Plaza de la Constitución No. 20, Centro,
 C.P. 76850, Amealco de Bonfil, Querétaro
 Tel. (448) 278 01 01 | www.visitaamealco.travel

6. Por lo anterior, en mesa de trabajo realizada el día 29 de julio de 2021, la Dirección de Administración, presentó de manera detallada a la Comisión de Gobierno y demás integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Proyecto de Procedimiento MAQ/DA/CA-001 “Registro al Padrón de Proveedores”, descrita en el considerando anterior, dictaminando procedente su aprobación ante sesión de cabildo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la integración del Proyecto de Procedimiento MAQ/DA/CA-001 “Registro al Padrón de Proveedores”, y anexos presentados en el considerando quinto del presente acuerdo, los cuales formarán parte del apéndice de actas para su consulta y resguardo.

SEGUNDO. Se autoriza e instruye a la Dirección de Administración, realice los trámites derivados del Proyecto de Procedimiento MAQ/DA/CA-001 “Registro al Padrón de Proveedores”, que sean necesarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remitir copia certificada del presente acuerdo a la Dirección de Administración y al Titular del Órgano Interno de Control, para conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE. -----

ATENTAMENTE
“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”

LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica